

Nota G.O.C. N° 444/2024

Asunción, 03 de diciembre de 2024.

Señor  
Abog. Juan Agustín Encina  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
Presente

**REF: RESPUESTA A LA OBSERVACION DE LA DNCP ID N.º 441.703**

Nos dirigimos a usted con relación a la retención realizada por el verificador del Llamado **Licitación Pública Nacional "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" ID N° 441.703**, a fin de dar respuesta:

***Observación del verificador: Omisión de remisión de documentos. Se solicita remitir el acto administrativo donde indiquen quien es el administrador de contrato***

En respuesta a la observación realizada por el técnico verificador, indicamos que dentro de la **RESOLUCION DIRECTORIO N° 3082**, se encuentra en el **ARTICULO N°2** designado el administrador de contrato.

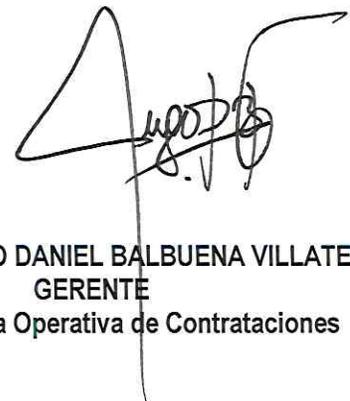
**Art. 2° DESIGNAR** al Ing. Marcelo Agüero – Gerente de la Gerencia de Supervisión y Control como Administrador de Contrato quien será responsable de la correcta ejecución contractual, registro de datos y documentaciones en el Portal de Seguimiento de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud al Art. 79 del Decreto N° 9823/2023 – "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Asimismo, se visualiza en el contrato N° 36/2024 **ARTICULO N° 9. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO**, por lo cual resulta improcedente dicha observación.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Hugo Marcelo Agüero, Gerente de Gerencia de Supervisión y Control de la CONATEL quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía. El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada, como así también respecto a su ejecución.

Atentamente.



ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE  
GERENTE  
Gerencia Operativa de Contrataciones

RECIBIDO CONFORME

Fecha: 11/11/2024

Firma: Adiana G. Villate

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N.º 3082/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 21/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" - ID N.º 441.703.**

Asunción, 13 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Informe de Evaluación de fecha 1 de noviembre de 2024, el Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio N.º 2524/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024 para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 21/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" - ID N.º 441.703, la Providencia GOC N.º 134/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación, señala que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones vigentes presenta su Informe de Evaluación.

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 09:00 horas del 18 de octubre de 2024, se dio inicio al Acto de Apertura de Oferta presentada por los oferentes, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 21/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" - ID N.º 441.703.

Que, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 21/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" - ID N.º 441.703, a la Empresa: PROMECS S.R.L., con RUC N.º 80001945-8, por un Monto Total de Gs. 11.409.770.000 (guaraníes once mil cuatrocientos nueve millones setecientos setenta mil) IVA Incluido.

Para el LOTE 1: Mantenimiento preventivo del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico. - GRUPO 1 Mantenimiento preventivo del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico - Precio Total de Gs. 7.680.000.000 (guaraníes siete mil seiscientos ochenta millones) IVA Incluido.

LOTE 2: Reparaciones de equipos de comprobación técnica del espectro radioeléctrico - GRUPO 2 Reparaciones de equipos de comprobación técnica del espectro radioeléctrico - Precio Total de Gs. 3.729.770.000 (guaraníes tres mil setecientos veintinueve millones setecientos setenta mil) IVA Incluido.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 11.409.783.451.- (guaraníes once mil cuatrocientos nueve millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno). Para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 425.000.000.- (guaraníes cuatrocientos veinticinco millones) para el Ejercicio Fiscal 2024 según CDP N.º 117/2024, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR LOTE, con ejecución plurianual. Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes.

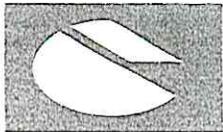
**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024, Acta N.º 55/2024, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N.º 642/95 "De Telecomunicaciones",

**RESUELVE:**

Art. 1º **ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 21/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" - ID N.º 441.703, a la Empresa: PROMECS S.R.L., con RUC N.º 80001945-8, por un Monto Total de Gs. 11.409.770.000 (guaraníes once mil cuatrocientos nueve millones setecientos setenta mil) IVA Incluido.

Para el LOTE 1: Mantenimiento preventivo del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico. - GRUPO 1 Mantenimiento preventivo del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico - Precio Total de Gs. 7.680.000.000 (guaraníes siete mil seiscientos ochenta millones) IVA Incluido.





**CONATEL**

COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3082/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 21/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" - ID N.º 441.703.

**LOTE 2:** Reparaciones de equipos de comprobación técnica del espectro radioeléctrico - GRUPO 2 Reparaciones de equipos de comprobación técnica del espectro radioeléctrico - Precio Total de Gs. 3.729.770.000 (guaraníes tres mil setecientos veintinueve millones setecientos setenta mil) IVA Incluido.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 11.409.783.451.- (guaraníes once mil cuatrocientos nueve millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno). Para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 425.000.000.- (guaraníes cuatrocientos veinticinco millones) para el Ejercicio Fiscal 2024 según CDP N.º 117/2024, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR LOTE, con ejecución plurianual. Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses.

**Art. 2° DESIGNAR** al Ing. Marcelo Agüero – Gerente de la Gerencia de Supervisión y Control como Administrador de Contrato quien será responsable de la correcta ejecución contractual, registro de datos y documentaciones en el Portal de Seguimiento de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud al Art. 79 del Decreto N° 9823/2023 – "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**Art. 3° AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE  
PRESIDENTE  
Res. Dir. N° 3082/2024.

A1153876

plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, por un periodo de **24 (veinte y cuatro) meses**.

*La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.*

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. **Hugo Marcelo Agüero, Gerente de Gerencia de Supervisión y Control de la CONATEL** quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía. El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada, como así también respecto a su ejecución.

#### 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será desde la suscripción por un periodo de **24 (veinticuatro) meses, más 60 (sesenta) días contados a partir del vencimiento del Contrato**.

#### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la